

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS, FP, MÚSICA Y DANZA DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA.**

**CURSO 2021/2022**

### **Artículo 1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a los jóvenes de la localidad, que se encuentren cursando estudios universitarios, formación profesional o estudios oficiales de música y danza, que tengan que desplazarse diariamente desde Argamasilla de Calatrava a los centros formativos o residan fuera de la localidad por este motivo, siempre que reúnan los requisitos expresados en las presentes bases.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas empadronadas en Argamasilla de Calatrava durante los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria y que cumplan los requisitos de Renta Familiar, expediente académico y resto de requisitos definidos en el artículo 6 de las presentes Bases.

### **Artículo 3. Ámbito normativo.**

La presente convocatoria está sujeta a las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 4. Iniciación y procedimiento para la concesión de la subvención.**

El procedimiento de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva.

El límite máximo de ayudas a conceder vendrá determinado por el crédito disponible de la partida o partidas presupuestarias correspondientes.

### **Artículo 5. Obligaciones.**

Para ser beneficiario de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, además deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, Hacienda y Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar empadronado en Argamasilla de Calatrava con dos años de anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.

### **Artículo 6. Cuantías.**

La cuantía de las ayudas se fijará en función del número de solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

La ayuda para desplazamiento será una cantidad fija, independientemente del número de kilómetros a recorrer. La modalidad de desplazamiento objeto de la presente ayuda será el transporte público.

Rama formativa	Ayuda máxima a conceder
Formación Profesional	100,00 €
Música	100,00 €
Danza	100,00 €
Transporte universitario	200,00 €
Residencia universitaria	350,00 €

La ayuda de residencia supondrá en todo caso un incremento del 75% sobre la cuantía de la ayuda de transporte.

En el caso de que el solicitante tenga una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o pertenezcan a una familia numerosa, el importe de la beca se incrementará en un 25%.

La percepción de esta ayuda es incompatible con cualquier otra destinada al mismo efecto, y en todo caso el importe de las becas no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal.

### **Artículo 7. Carácter de las subvenciones.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tienen carácter voluntario y eventual y su concesión quedará supeditada a la existencia de crédito disponible en las partidas presupuestarias del vigente presupuesto municipal.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-489.00 Transferencias corrientes a familias, instituciones...

### **Artículo 8. Requisitos.**

Los/as interesados/as en particular en la presente convocatoria, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar cursando estudios universitarios durante el curso académico 2021/2022, y siempre que se trate de la primera carrera.
- b) No haber recibido beca de estudios de ninguna otra Administración, siempre y cuando se haya solicitado.
- c) No percibir la unidad familiar renta superior a los umbrales económicos establecidos en la tabla que a continuación se exponen:

<u>Nº de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Límite de ingresos</u>
1	14.112 €
2	24.089 €
3	32.697 €
4	38.831 €
5	43.402 €
6	46.853 €
7	50.267 €
8	53.665 €

d) Superar un número mínimo de créditos, de conformidad con el siguiente baremo

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Porcentaje de créditos a superar</u>
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	70%
Ciencias Sociales y jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Enseñanzas técnicas	55%

Son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de aquellos que no conviva con el solicitante de la beca.

e) Estar empadronado en el municipio de Argamasilla de Calatrava al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.

#### **Artículo 9. Solicitud y documentación a presentar.**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de 09:00 a 14:00 horas, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

A esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Solicitud (Anexo I).
- b. Fotocopia del DNI solicitante.
- c. Certificado de empadronamiento y convivencia.

- d. Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2021/2022.
- e. Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otras Administraciones.
- f. Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2021/2022 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2021/2021 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.
- g. Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2021 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.
- h. Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.
- i. Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc...).
- j. Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.
- k. Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde.
- l. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Anexo II).
- m. Modelo normalizado de alta a terceros debidamente cumplimentado, firmado por el interesado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de poder transferir el importe económico de la ayuda si fuera concedida (Ficha de terceros) – Anexo III.

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de las ayudas, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

En el caso de las ayudas para desplazamiento, podrá requerirse en cualquier momento que el solicitante presente los justificantes que acrediten el uso diario del transporte público para desplazarse a la Universidad.

En el caso de que de la documentación aportada por el solicitante no pueda deducirse de forma clara la superación del porcentaje de créditos exigidos en la base tercera, se entenderá que no se cumple dicho requisito.

#### **Artículo 10. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponderá al funcionario o funcionaria que ejerza las funciones de Secretaría. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

## **Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 31 de Julio de 2022.

## **Artículo 12. Comisión de valoración**

Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.

### Abstención

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

### Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

### Propuesta de selección

La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en las bases será elevada al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.

La Comisión de Valoración y Comprobación queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

## **Artículo 13. Concesión**

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, acordará la concesión de las ayudas de transporte y residencia.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **Artículo 14. Recursos**

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS, FP, MÚSICA Y  
DANZA DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA  
DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA.  
CURSO 2021/2022**

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:
APELLIDOS, NOMBRE Y DNI PADRE, MADRE O TUTOR:
DOMICILIO:
TELEFONO FIJO/MOVIL:
CORREO ELECTRONICO:

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos universitarios, FP y/o formación en música y danza, para transporte o residencia y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**SOLICITA:**

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a las mismas, en UNA de las siguientes modalidades:

- RESIDENCIA.
- TRANSPORTE.

En Argamasilla de Calatrava, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Para ello acompaña, la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI solicitante.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2021/2022.
- Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otras Administraciones.
- Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2021/2022 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2021/2021 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.
- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2021 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.
- Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc...).
- Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Anexo II).
- Modelo normalizado de alta a terceros debidamente cumplimentado, firmado por el interesado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de poder transferir el importe económico de la ayuda si fuera concedida (Ficha de terceros) – Anexo III.

**ANEXO II**

**AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS, FP, MÚSICA Y DANZA DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA. CURSO 2021/2022**

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:
APELLIDOS, NOMBRE Y DNI PADRE, MADRE O TUTOR:
DOMICILIO:
TELEFONO FIJO/MOVIL:
CORREO ELECTRONICO:

**EXPONE:** Que habiendo sido convocadas las AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS, FP, MÚSICA Y DANZA DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA. CURSO 2021/2022.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

En Argamasilla de Calatrava, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

